

RESOLUCION N° 7/2013

Paraná, 13 de febrero de 2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por el letrado Dri en las actuaciones de referencia y su remisión por el Sr. Juez de Garantías Dr. Marfil, en las que como el Sr. Magistrado sostiene se trata de alegar inexistentes irregularidades sin planteo concreto alguno.-

Que por el contrario, la IPP del ilícito que tiene como sospechados a los defendidos por el letrado se ha desarrollado con noticia de esta Procuración General con normalidad y absoluta completud del derecho de Defensa, por lo cual resulta a todas luces impertinente interferir en las facultades propias de los Sres.Fiscales actuantes, luciendo el escrito como una insólita pretensión de vadeo de las vías ordinarias.-

Por lo expuesto,

RESUELVO:

ARCHIVAR estas actuaciones ante la manifiesta impertinencia de la intervención peticionada por el letrado Dri.-

Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y al letrado a través de la UFI de Federación.-


JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Se libraron oficios n.º 36 y 37 al Sr. Juez
de Jhis y al Sr. fiscal Sr. Ledesma. Castro

OSCAR ADRIÁN DOSBA
SECRETARIO
FISCALÍA GENERAL